



Boletín Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas. — De años anteriores, 5

Depósito legal: BU - 1958

INSERCCIONES

No gratúas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1970

Sábado 10 de enero

Número 7

Gobierno Militar de Burgos

Concentración de los reclutas del reemplazo de 1969 (primer llamamiento)

Prevención a los Ayuntamientos de esta provincia

Se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que os recutas del reemplazo de 1969 (1.º llamamiento), pueden efectuar los viajes necesarios para la concentración desde sus pueblos a la Caja de Reclutas de que dependan, por cuenta del Estado, haciendo uso para ello de las correspondientes hojas de movilización de la Cartilla Militar, según dispone el apartado 299 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. De este derecho deben ser informados los reclutas por sus respectivos Ayuntamientos e igualmente la Empresas Civiles de Transportes, en evitación de los impedimentos que puedan oponerles.

Equipajes. — Cuantía de los socorros.

Desde el día que los reclutas salen de sus casas a efectos de concentración tienen derecho a sus devengos Reglamentarios, por aplicación de este derecho a todos cuantos precisen realizar alguna comida en el viaje de incorporación a las Cajas, los Ayuntamientos les facilitarán los socorros de marcha correspondientes a las comidas que hubieran de efectuar a razones de

bieran de efectuar a razones de cantidades siguientes:

Para desayuno, 2,75 pesetas.

Para primera comida, 9,50.

Para segunda comida 9,50.

De los socorros entregados a las cuantías expresadas se resarcirán los Ayuntamientos mediante cargo que remitirán a los C. I. R. de destino, con expresión de nombres, cantidades entregadas y fecha que corresponda.

Los reclutas deben igualmente ser informados por los Ayuntamientos, que desde el momento en que le sea entregado en sus Cajas de Reclutamiento el saco petate, les será prohibido el uso de maletas y transportes de bultos de cualquier clase.

Burgos, 3 de enero de 1970.

Delegación de Hacienda

Anuncio de concurso

En el "Boletín Oficial del Estado", número 304, de fecha 20 de diciembre de 1969, publica una resolución del Patronato competente convocando concurso para la provisión definitiva de las Expendedurías de Tabacos y efectos timbrados que se encuentran vacantes en las localidades donde está autorizada la instalación de más de una de aquéllas, correspondientes a las provincias de Alava, Avila, Burgos, Ciudad Real, Coruña (La), Cuenca, Guadalupe, Guipúzcoa, León, Logroño, Lugo, Madrid, Navarra,

Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Toledo, Valladolid, Vizcaya y Zamora.

A dicho concurso solamente podrán concurrir quienes reúnan alguna de las circunstancias que, específicamente se determinan en la referida convocatoria, debiendo los interesados formular su petición en el modelo de instancia que se les facilitará, gratuitamente, en la Delegación de Hacienda o en la Representación de Tabacalera S. A., en esta capital. Las instancias, acompañadas de la documentación necesaria justificativa del derecho a tomar parte en el concurso, habrán de presentarse en dichas dependencias o ser remitidas, directamente, al Patronato competente, Guzmán el Bueno, núm. 125, en Madrid, antes del día 19 de febrero de 1970. Para conocimiento de las vacantes anunciadas, en cada una de las provincias citadas, los interesados deberán consultar el mencionado "Boletín Oficial del Estado".

Burgos, 3 de enero de 1970.
El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

D. Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Burgos-2 y seguidos en apelación por el Sr. D. Melquiades Abia Poza y como demandados Seguros Bilbao, Sociedad Anónima, y don Jerónimo Balbás Miguel, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.— La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Burgos número dos y seguido entre partes, de la una, como demandante, apelante D. Melquiades Abia Poza, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, representado en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Felipe Real Chicote y como demandado apelado Seguros Bilbao S. A., con domicilio en Bilbao, representada en esta instancia por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendida por el Letrado don Aurelio Gómez Escolar y don Jerónimo Balbás Miguel, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, que no compareció en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve dictó el señor Juez de Primera Instancia número dos de Burgos.

Fallamos.—Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de don Mel-

quiades Abia Poza, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad de Burgos, núm. dos, el día dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, debemos revocar y revocamos la expresada resolución, y en su consecuencia, estimando parcialmente la demanda origen de estos autos debemos condenar y condenamos a los demandados don Jerónimo Balbás Miguel, en rebeldía y Compañía de Seguros Bilbao, como responsables directos y subsidiarios, a que abonen al actor y apelante la cantidad de cuarenta y un mil trescientas cuarenta pesetas, como indemnización de los daños y accidente litigioso, absolviendo perjuicios sufridos a causa del a los demandados del resto de la demanda y sin costas en ambas instancias.— Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y que se notificará a las partes personadas y al Ministerio Fiscal, haciéndolo respecto al demandado y apelado rebelde en Estrados del Tribunal y personalmente si así lo solicita la parte actora y apelante en término de cinco días, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos de la Cuesta.—Juan Calvente.—Daniel Sanz.—Angel Uriol.—Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido la presente que firmo en Burgos, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Fernando Martín Ambiel.

31.—536,00

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por haber

sido habido el rebelde Carlos Sáiz de Rozas Gómez, acuerdo dejar sin efecto la requisitoria publicada en este periódico con fecha 5 de agosto de 1969.

Y para que conste y tenga lugar o acordado, expido la presente que firmo en Burgos, a tres de enero de mil novecientos sesenta.— El Juez, José Luis Olías Grinda.— El Secretario judicial, Damián Pascual.

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de suspensión de pagos seguidos en apelación por la Sociedad Anónima "Muebles Angulo", de Burgos, domiciliada en la calle de La Parra, número catorce, dedicada a la fabricación y venta de toda clase de muebles, por auto de esta fecha se ha declarado a referida Sociedad en estado de insolvencia provisional, y de suspensión de pagos, y se ha acordado convocar, como así se verifica, a los acreedores de referido comerciante, a la Junta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 25 de febrero próximo, a las once horas.

Dado en Burgos, a dos de enero de mil novecientos sesenta.— El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia Moreno.— El Secretario, Román García.

39.—140,00

D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos,

Por la presente, en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 539/69, sobre imprudencia con lesiones y daños, se cita y llama al condenado Manuel Ibáñez Cepeda, de 39 años de edad, casado, herrero, natural de Baltanás (Palencia) y vecino de Bruselas (Bélgica), y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados

desde el siguiente, a¹ en que esta requisitoria aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado Municipal núm. uno, sito en planta baja del Palacio de Justicia, a fin de constituirse en prisión y cumplir cinco días de arresto menor por impago de la multa.

Al propio tiempo, ruego y en cargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de Manuel Ibáñez Cepeda, procedan a su captura y con las seguridades convenientes, le trasladan e ingresen en la Prisión Provincial, a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 5 de enero de 1970.—El Juez Municipal número uno, Manuel Mateos.—El Secretario, Francisco Zamorano.

Cédula de citación

En providencia dictada en juicio de faltas núm. 845/69, por estafa, contra Francisco Oliva Mena, de 24 años, nacido en Catacoos (Perú), estudiante, domiciliado en Perú, y hoy en ignorado paradero, ha acordado librar la presente a fin de que dicho denunciado, comparezca ante este Juzgado, el día 3 de febrero próximo, a las diez y media de la mañana, al objeto de asistir al juicio de faltas de referencia, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a expresado Francisco Oliva Mena, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Burgos, a 30 de diciembre de 1969.—El Secretario, V. Hernando.

Villarcayo

En virtud de providencia dic-

tada con esta fecha, por el Juzgado de Primera Instancia de esta villa, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 39 de 1969, a instancia del Banco Español de Crédito, representada por el Procurador don Alberto Manero de la Fuente, contra Harinas Grijalba S. R. C. y otros, sobre reclamación de 600.000 pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por 1.^a vez, los bienes muebles embargados a los demandados y que se encuentran depositados en poder de don Pedro Grijalba Juarros, en la localidad de Horna y que son los siguientes:

1.^o Un coche turismo, marca Renault, tipo Gordini, matrícula BU-15.925 valorado en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas.

2.^o Un coche turismo marca Citroen, matrícula BU-21.308, valorado en la misma cantidad de treinta y cinco mil pesetas.

3.^o Un coche turismo marca Seat-600, matrícula BI-81.784, valorado en cuarenta y una mil pesetas.

4.^o Un coche turismo, marca Seat, modelo 600 D, matrícula BU-27.710, valorado en cincuenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, el día dos de febrero a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta las cantidades indicadas en cada vehículo, por las que han sido respectivamente valorados.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos correspondientes.

No se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin

cuyo requisito no serán admitidos.

Podrá hacerse el remate para ceder a un tercero.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia se expide el presente en Villarcayo, a dos de enero de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario, P. H., José María Fernández Lozano. — V.^o B.^o, El Juez de 1.^a Instancia, Jesús M. Sáez Comba.

33.—359,00

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de Primera Instancia de esta villa, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 35 de 1969, a instancia del Banco Español de Crédito, representada por el Procurador don Alberto Manero de la Fuente, contra Harinas Grijalba S. R. C. y otros, sobre reclamación de 600.000 pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por 1.^a vez, los bienes muebles embargados a los demandados y que se encuentran depositados en poder de don Pedro Grijalba Juarros, en la localidad de Horna y que son los siguientes:

Un camión marca Pegaso, matrícula BU-13.509, valorado en setenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, el día dos de febrero a las 11,30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

Los gastos serán de cuenta del adjudicatario.

No se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes de dicho tipo.

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa

del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia se expide el presente en Villarcayo, a dos de enero de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario, P. H., José María Fernández Lozano. — V.º B.º, El Juez de 1.ª Instancia, Jesús-M. Sáez Comba.

32.—282,00

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, en el actual ejercicio, para atender al pago de obligaciones urgentes e inaplazables, cuyo detalle consta en aquél, se hace saber que dicho documento se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Castrillo del Val, 27 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Salvador Vega.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cardenajimeno.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Carazo

De conformidad con la resolución adoptada por este Ayuntamiento, y transcurridos que sean veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a tenor de las prescripciones del vigente Reglamento de Contratación de las Corporacio-

nes Locales y del artículo 198 de la Ley de Régimen Local, tendrá lugar la subasta pública, para el arrendamiento de los aprovechamientos de la caza, existentes en este término municipal, con sujeción al pliego de condiciones, previamente aprobado por esta Corporación, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, donde puede ser examinado.

Las proposiciones optando a dicha subasta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta media hora antes de la celebración de la subasta, que tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumpla el plazo señalado.

Carazo, 26 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Moisés Pírrilla.

35.—162,00

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las 12 horas del décimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la subasta de 443 pinos secos maderables marcados, con un volumen de 90 metros cúbicos de madera y 18 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte Carregumiel, 201-C, bajo el precio de tasación de 23.580 pesetas. Índice de 29.475 pesetas.

Para poder optar a la subasta, los licitadores consignarán como garantía provisional el 5 por 100 de la tasación.

Esta subasta es de carácter extraordinario y se celebrará con arreglo a las condiciones publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 254 de 8 de noviembre de 1960.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda y tercera, a los diez días siguientes hábiles, contados a

partir de las anteriores, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Olmedillo de Roa, 2 de enero de 1970.—El Alcalde, Constantino Mambrilla.

34.—190,00

Junta administrativa de Quintanaopio

Con el debido informe del Distrito Forestal de Burgos, y previo acuerdo de esta Corporación, se saca a pública subasta la resinación de los pinos al efecto existentes en los montes de esta Entidad, números 67-68 y 67-A del Catálogo, denominado "La Campiña", con el número de pies de 16.487, "El Mazo", con 3.188 y La Gumbela", con 2.642, todos ellos bajo un tipo de tasación global de 75.112 pesetas.

Estando en todo lo concerniente a pliegos y trámites legales vigentes, el acto de subasta tendrá lugar en la Sala de esta Junta, a las 12 horas del día hábil, después de que haya transcurrido veint, también hábiles, contados a partir del día siguiente al que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La admisión de pliegos para optar a la subasta terminará una hora antes de la fijada para el acto de la misma, y de quedar desierta ésta, se celebrará la segunda a los diez días también hábiles, en idénticas condiciones y hora.

Quintanaopio, 5 de enero de 1970. — El Presidente, José Bárcena.

49.—186,00

MUTUA PROVINCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS

IMPRENTA PROVINCIAL